

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 2057

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Noviembre de 2016.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2º.-El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia, de Hacienda y Finanzas y de Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el Nº 5493

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 23:53:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*